

Decretos

Departamento

Ejecutivo

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE INTERION

Juan Aparicio Sandoval

SECRETARIA DE GOBIERNO

Claudio Gastón Moran

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS

PUBLICOS

Gabriel Da Silva

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cr. Pablo Facta

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Matías Gsponer

SECRETARIA DE DEPORTE, TURISMO Y CULTURA

Prof. Andrés Vieytes

SECRETARIA DE CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEO

Antonio Guevara

Noviembre 2016

699/01-DE/2016	Prorrogando hasta el día 31 de diciembre de 2017, el mandato de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Bº Cantesur.-
700/01-DE/2016	Prorrogando hasta el día 31 de diciembre de 2017, el mandato de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Bº 9 de julio.-
701/01-DE/2016	Prorrogando hasta el día 31 de diciembre de 2017, el mandato de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Bº Maipú.-
702/01-DE/2016	Prorrogando hasta el día 31 de diciembre de 2017, el mandato de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Bº Minetti III Sección.-
703/01-DE/2016	Prorrogando hasta el día 31 de diciembre de 2017, el mandato de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Bº Romy Huassi.-
704/01-DE/2016	Prorrogando hasta el día 31 de diciembre de 2017, el mandato de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Bº Valle del Sol.-
705/01-DE/2016	Prorrogando hasta el día 31 de diciembre de 2017, el mandato de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Bº Villa El Diquecito.-
706/01-DE/2016	Prorrogando hasta el día 31 de diciembre de 2017, el mandato de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Bº Dumesnil.-
707/01-DE/2016	Prorrogando hasta el día 31 de diciembre de 2017, el mandato de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Bº El Chorrito.-
708/01-DE/2016	Compensando Partidas Presupuestarias.-
788/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vera, Etelvina Betti para gastos de subsistencia.-
789/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Martínez, Laura Macarena para gastos de subsistencia.-
790/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Quiroga, Rosa Beatriz para gastos de subsistencia.-
791/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Arrieta, Mario Exequiel para gastos de subsistencia.-
792/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Páez, Diana Noelia para gastos de subsistencia.-
793/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Salinas, Lorena Elizabeth para gastos de subsistencia.-
794/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mercado, Nancy Beatriz para gastos de subsistencia.-

795/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Juárez, Brisa Ayelén para gastos de subsistencia.-
796/01-DE/2016	Disponiendo que el día 08 de noviembre de 2016 sea no laborable en el Ámbito Municipal con motivo de la celebración del Día del Empleado de la Administración Pública Municipal.-
797/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Barrionuevo, María Victoria para gastos de subsistencia.-
798/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sosa, Yohana Verónica para gastos de subsistencia.-
799/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Cañete, Ricardo Alberto para gastos de subsistencia.-
800/01-DE/2016	Otorgando ayuda financiera a favor del Centro Vecinal de Bº Industrial para mejoras edilicias.-
801/01-DE/2016	Otorgando ayuda financiera a favor del Grupo Scout Niño Jesús de Praga N° 1283 para la compra de obsequios.-
802/01-DE/2016	Aprobando un (01) contrato de Locación de Servicios.-
803/01-DE/2016	Promulgando Ordenanza N° 056/CD/2016, mediante la cual se prorroga el período de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante hasta el día 31 de diciembre de 2016.-
804/01-DE/216	Promulgando Ordenanza N° 057/CD/2016, mediante la cual se ratifica en todos sus términos los Decretos N° 669/01-DE/2016 de fecha 06 de octubre de 2016 y 676/01-DE/2016 de fecha 13 de Octubre de 2016.- (Bonos de Fin de Año)
805/01-DE/2016	Promulgando Ordenanza N° 058/CD/2016, mediante la cual se ratifica en todos sus términos el convenio de relocalización y cesión de terreno N° 181/2016 (Lescano Marta del Valle y Sosa, MarcelaNoemí).-
806/01-DE/2016	Promulgando Ordenanza N° 059/CD/2016, mediante la cual se implementa el Programa Municipal de reciclado de llaves de bronce cuyos recursos serán destinados a la Fundación Mi Lugar.-
807/01-DE/2016	Promulgando Ordenanza N° 060/CD/2016, mediante la cual se implementa el Programa Municipal "Soy Solidario".-
808/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Moyano, Facundo Alberto para gastos de subsistencia.-
809/01-DE/2016	Excluyendo de los alcances del Decreto N° 139/01-DE/2016, al A.M. Quinteros. Andrés Herminio.-
810/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. España, Antonia Gabriela para gastos de subsistencia.-
811/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sánchez, María Rosa para gastos de subsistencia.-
812/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Aguilera, Gonzalo Ezequiel para gastos de subsistencia.-

813/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Campos, Claudia Belén para gastos de subsistencia.-
814/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Gómez Marín, Bárbara Yuliana para gastos de subsistencia.-
815/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Siales, Diana Leonor para gastos de subsistencia.-
816/01-DE/2016	Autorizando a la contratación directa del cruce subterráneo de gas natural – Ramal 2 Km 688,300, a la Empresa Nuevo Central Argentino S.A.
817/01-DE/2016	Autorizando pago a Casa Rivero por los Servicios del extinto Heredia, José Nicolás del Valle.-
818/01-DE/2016	Autorizando pago a Casa Rivero por los Servicios del extinto Peralta, Francisco Benito.-
819/01-DE/2016	Autorizando pago a Casa Rivero por los Servicios de la extinta Lescano, Morena Jazmín.-
820/01-DE/2016	Reconociendo oficialmente la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas de Bº 25 de mayo.-
821/01-DE/2016	Autorizando pago a Casa Rivero por los Servicios del extinto Agüero, Alfredo Raúl.-
822/01-DE/2016	Aceptando donación de la A.T.P. (Ayuda del Tesoro Nacional) a favor del plantel de Voley del Club Social y Deportivo La Calera.-
823/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ledezma, Erika Ivana para gastos de subsistencia.-
824/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Cufre, Mario Esteban para gastos de subsistencia.-
825/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. García, Carlos Arturo para gastos de subsistencia.-
826/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Videla, Natalia Carolina para gastos de subsistencia.-
827/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Farías, Cintia Susana para gastos de subsistencia.-
828/01-DE/2016	Otorgando ayuda financiera a favor de alumnos del Instituto Domingo Faustino Sarmiento para cena de egresados.-
829/01-DE/2016	Aceptando la renuncia presentada por el A. M. Minhot, Esteban Horacio.-
830/01-DE/2016	Aprobando en todas sus partes el Convenio N° 007/2016, celebrado entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Minhot, Esteban Horacio.-
831/01-DE/2016	Disponiendo la baja definitiva del A. M. Bazán, Ramón José por acogerse a los beneficios de la Jubilación.-
832/01-DE/2016	Aprobando en todas sus partes el Convenio N° 008/2016, celebrado entre la Municipalidad de La Calera y el A. M. Bazán, Ramón José.-

833/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Sicurella, Rubén Darío para gastos de subsistencia.-
834/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Barrionuevo, Sacha Omar para gastos de subsistencia.-
835/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Heredia, Gabriela Soledad para gastos de subsistencia.-
836/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Díaz, Jéssica Natalia para gastos de subsistencia.-
837/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Márquez Alzarán, Florencia Natalia para gastos de subsistencia.-
838/01-DE/2016	Promulgando Ordenanza N° 061/CD/2016, mediante la cual deroga la Ordenanza N° 057/CD/2013 en todos sus términos.- (Aprobación Loteo B° La Campana).-
839/01-DE/2016	Promulgando Ordenanza N° 062/CD/2016, mediante la cual se declara de Interés Municipal y Cultural la entrega anual de Premios Santa Cecilia.-
840/01-DE/2016	Promulgando Ordenanza N° 063/CD/2016, mediante la cual se declara de Interés Municipal el viaje del Ballet Municipal "Sentir Nativo- Indio Bamba y El Ángel que Danza", a la Provincia de Jujuy.-
841/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Pereyra, Jesús Oscar para gastos de subsistencia.-
842/01-DE/2016	Otorgando ayuda financiera a favor del Ballet de Danza y Expresión Pamela Podestá para viaje a Mendoza.-
843/01-DE/2016	Reconociendo oficialmente la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de B° Altos de La Calera, Los Prados I y II.-
844/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Suárez, Rosa Viviana para gastos de subsistencia.-
845/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Luján Rojas, Evelyn Gisel para gastos de subsistencia.-
846/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Barrera, Dalma Anahí para gastos de subsistencia.-
847/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Valenzuela, Luisa Haydee de Fátima para gastos de subsistencia.-
848/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ogas, Noelia para gastos de subsistencia.-
849/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Barreto Mirta Estela para gastos de subsistencia.-
850/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Paéz, María Eva para gastos de subsistencia.-
851/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Correa, Juan Domingo para gastos de subsistencia.-
852/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Díaz, Marcelo Damián para gastos de subsistencia.-

LA CALERA, 01 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 699/01 - D.E./2016

VISTO: La Resolución N° 019/CCV/2016, de la Comisión de Centros Vecinales de fecha 26 de octubre del corriente año y

CONSIDERANDO. Que la Autoridad de Aplicación, Comisión de Centros Vecinales, según la Ordenanza de Centros Vecinales Nro. 053/CD/2014, Promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 446/01-DE/2014, de fecha 23 de septiembre de 2014, en su art. 11, inc. 2, ha considerado la necesidad de unificar los criterios de las elecciones electorales y su adecuación a una próxima modificación en beneficio de preservar la vida institucional de todos los Centros Vecinales de nuestra ciudad.

Que el criterio adoptado por la Comisión de Centros Vecinales, refleja la necesidad de dicha adecuación a los efectos de tener por resultado la unidad de cronogramas electorales, tan dispersos al día de la fecha.

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) Prorróguese hasta el 31 de octubre del año 2017, el mandato de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio Cantesur conformado por las siguientes autoridades:

COMISION DIRECTIVA

PRESIDENTE: **HEREDIA PAOLA ELIZABETH**, DNI N° 27.172.480

SECRETARIA DE ACTAS: **SANCHEZ LAURA MARISA** DNI N° 30.309.861

TESORERO: **PAEZ PABLO ALEJANDRO** DNI N° 27.376.661

VOCALES TITULARES

ABREGU MARIO ROBERTO, DNI N° 13.775.341

PERALTA DARIO MARCELO, DNI N° 26.880.775

VOCALES SUPLENTE

ALLENDE GLADIS BEATRIZ, DNI N° 26.905.107

QUIROGA NORMA ROSANA, DNI N° 26.880.532

COMISION REVISORA DE CUENTAS TITULARES

HEREDIA MARIA DEL VALLE, DNI N° 12.528.160

PAEZ PABLO DANIEL, DNI N° 24.656.905

QUIROGA ARIEL ALEJANDRO, DNI N° 28.708.620

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

MARQUEZ CLAUDIA NOEMI, DNI N° 26.574.976

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 01 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 700/01 - D.E./2016

VISTO: La Resolución N° 020/CCV/2016, de la Comisión de Centros Vecinales de fecha 26 de octubre del corriente año y

CONSIDERANDO. Que la Autoridad de Aplicación, Comisión de Centros Vecinales, según la Ordenanza de Centros Vecinales Nro. 053/CD/2014, Promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 446/01-DE/2014, de fecha 23 de septiembre de 2014, en su art. 11, inc. 2, ha considerado la necesidad de unificar los criterios de las elecciones electorales y su adecuación a una próxima modificación en beneficio de preservar la vida institucional de todos los Centros Vecinales de nuestra ciudad.

Que el criterio adoptado por la Comisión de Centros Vecinales, refleja la necesidad de dicha adecuación a los efectos de tener por resultado la unidad de cronogramas electorales, tan dispersos al día de la fecha.

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) Prorróguese hasta el 31 de octubre del año 2017, el mandato de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio 9 de Julio conformado por las siguientes autoridades:

COMISION DIRECTIVA

PRESIDENTE: PERULERO, JOSE REYNALDO DNI N° 14.655.519

SECRETARIA DE ACTAS: CALOVINI, SARA NOEMI DNI N° 21.994.565

TESORERO: VEGA, VICTOR OSCAR DNI N° 13.053.927

VOCALES TITULARES

PERALTA, RICARDO ISMAEL DNI N° 14.839.309

CIRIONI, VICTOR ALEJANDRO DNI N° 16.741.838

VOCALES SUPLENTES

PRADAS MARTA GABRIELA DNI N° 22.942.504

PEREYRA, LUIS DAVID DNI N° 24.964.439

COMISION REVISORA DE CUENTAS TITULARES

MALLA, JULIO CESAR DNI N° 27.695.115

YAPURA, JOSEFINA NELI DNI N° F 5.983.022

LIENDO GLADYS ALEJANDRA DNI N° 18.174.615

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

BARRERA, MARIANELA DENIS DNI N° 39.447.695

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 01 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 701/01 - D.E./2016

VISTO: La Resolución N° 022/CCV/2016, de la Comisión de Centros Vecinales de fecha 26 de octubre del corriente año y

CONSIDERANDO. Que la Autoridad de Aplicación, Comisión de Centros Vecinales, según la Ordenanza de Centros Vecinales Nro. 053/CD/2014, Promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 446/01-DE/2014, de fecha 23 de septiembre de 2014, en su art. 11, inc. 2, ha considerado la necesidad de unificar los criterios de las elecciones electorales y su adecuación a una próxima modificación en beneficio de preservar la vida institucional de todos los Centros Vecinales de nuestra ciudad.

Que el criterio adoptado por la Comisión de Centros Vecinales, refleja la necesidad de dicha adecuación a los efectos de tener por resultado la unidad de cronogramas electorales, tan dispersos al día de la fecha.

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) Prorróguese hasta el 31 de octubre del año 2017, el mandato de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio Maipú conformado por las siguientes autoridades:

COMISION DIRECTIVA

PRESIDENTE: HESPECHE, MARTA ELENA DNI N° 12.030.953

VICE PRESIDENTE: GODOY, JUAN SERGIO DNI N° 28.343.073

SECRETARIA DE ACTAS: MALDONADO, ERICA GRACIELA DNI N° 27.695.167

TESORERO: LEDESMA MICAELA LARISA YAZMIN DNI N° 36.792.777

VOCALES TITULARES

MORENO, ANTONIO VICENTE DNI N° 7.955.291

PACHECO SEGURA JULIO EDUARDO DNI N° 92.716.538

PEREZ, SILVIA MARIELA DNI N° 28.117.806

VOCALES SUPLENTES

MOLINA, MARIA ESTELA DNI N° 14.365.394

ESPECHE ERICA DEL VALLE DNI N° 30.579.669

COMISION REVISORA DE CUENTAS TITULARES

FLORES, MARINA FULGENCIA DNI N° 13.947.988

NIETO, BERTA OFELIA DNI N° 4.854.704

PELLIZA, DORA BEATRIZ DNI N° 13.378.982

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

QUIROGA, MARIA EUGENIA DNI N° 27.188.819

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 01 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 702/01 - D.E./2016

VISTO: La Resolución N° 023/CCV/2016, de la Comisión de Centros Vecinales de fecha 26 de octubre del corriente año y

CONSIDERANDO. Que la Autoridad de Aplicación, Comisión de Centros Vecinales, según la Ordenanza de Centros Vecinales Nro. 053/CD/2014, Promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 446/01-DE/2014, de fecha 23 de septiembre de 2014, en su art. 11, inc. 2, ha considerado la necesidad de unificar los criterios de las elecciones electorales y su adecuación a una próxima modificación en beneficio de preservar la vida institucional de todos los Centros Vecinales de nuestra ciudad.

Que el criterio adoptado por la Comisión de Centros Vecinales, refleja la necesidad de dicha adecuación a los efectos de tener por resultado la unidad de cronogramas electorales, tan dispersos al día de la fecha.

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) Prorróguese hasta el 31 de octubre del año 2017, el mandato de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio Minetti III Sección conformado por las siguientes autoridades:

COMISION DIRECTIVA

PRESIDENTE: RODRIGUEZ, JULIO MARCELO DNI N° 18.371.608

VICE PRESIDENTE: DUTLI, CARINA VALERIA DNI N° 24.180.228

SECRETARIA DE ACTAS: VICH, OSVALDO ALEJANDRO DNI N° 20.982.764

TESORERO: CUELLO, DIEGO ROBERTO DNI N° 22.769.204

VOCALES TITULARES

AGÜERO, GLORIA BEATRIZ DNI N° 24.303.196

KOLESNIK, MIRTHA MABEL DNI N° 26.875.815

CORTINEZ CARRIZO, ROSA BEATRIZ DNI N° 25.590.239

VOCALES SUPLENTES

OLIVA, GUSTAVO HUMBERTO DNI N° 21.062.693

OLGUIN, GISELA TIZIANA DNI N° 39.026.616

COMISION REVISORA DE CUENTAS TITULARES

LOPEZ, MARIA ANGELA DNI N° 21.720.281

KOLESNIK, DAVID ALEJANDRO DNI N° 30.581.383

MALDONADO, ALICIA GISEL DNI N° 27.188.830

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

DI LORENZO, YAMILA SOLEDAD DNI N° 35.284.066

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 01 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 703/01 - D.E./2016

VISTO: La Resolución N° 024/CCV/2016, de la Comisión de Centros Vecinales de fecha 26 de octubre del corriente año y

CONSIDERANDO. Que la Autoridad de Aplicación, Comisión de Centros Vecinales, según la Ordenanza de Centros Vecinales Nro. 053/CD/2014, Promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 446/01-DE/2014, de fecha 23 de septiembre de 2014, en su art. 11, inc. 2, ha considerado la necesidad de unificar los criterios de las elecciones electorales y su adecuación a una próxima modificación en beneficio de preservar la vida institucional de todos los Centros Vecinales de nuestra ciudad.

Que el criterio adoptado por la Comisión de Centros Vecinales, refleja la necesidad de dicha adecuación a los efectos de tener por resultado la unidad de cronogramas electorales, tan dispersos al día de la fecha.

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) Prorróguese hasta el 31 de octubre del año 2017, el mandato de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio Rummy Huasi conformado por las siguientes autoridades:

COMISION DIRECTIVA

PRESIDENTE: RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA, DNI N° 10.771.529

SECRETARIA DE ACTAS: DIAZ ERIC FACUNDO DNI N° 37.437.918

TESORERO: SILVA, ZULEMA MARTHA DNI N° 18.302.630

VOCALES TITULARES

ALVAREZ, JORGE DARIO, DNI N° 24.385.622

TELLO, CAROLINA SILVIA, DNI N° 22.375.556

VOCALES SUPLENTES

GONZALEZ, ANA LOURDES, DNI N° 32.727.007

GONZALEZ, MARINA SOLEDAD, DNI N° 31.821.148

COMISION REVISORA DE CUENTAS TITULARES

ARRIETA, ANABELLA DEL VALLE, DNI N° 37.126.034

FARIAS, MARISA YANINA, DNI N° 34.094.377

SALGUERO, MARIA ESTHER, DNI N° 16.818.482

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

CUELLO, INES, DNI N° 11.761.439

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 01 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 704/01 - D.E./2016

VISTO: La Resolución N° 025/CCV/2016, de la Comisión de Centros Vecinales de fecha 26 de octubre del corriente año y

CONSIDERANDO. Que la Autoridad de Aplicación, Comisión de Centros Vecinales, según la Ordenanza de Centros Vecinales Nro. 053/CD/2014, Promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 446/01-DE/2014, de fecha 23 de septiembre de 2014, en su art. 11, inc. 2, ha considerado la necesidad de unificar los criterios de las elecciones electorales y su adecuación a una próxima modificación en beneficio de preservar la vida institucional de todos los Centros Vecinales de nuestra ciudad.

Que el criterio adoptado por la Comisión de Centros Vecinales, refleja la necesidad de dicha adecuación a los efectos de tener por resultado la unidad de cronogramas electorales, tan dispersos al día de la fecha.

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) Prorróguese hasta el 31 de octubre del año 2017, el mandato de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio Valle del Sol conformado por las siguientes autoridades:

COMISION DIRECTIVA

PRESIDENTE: LOPEZ, ANA LASTENIA DNI N° 4.723.433

VICE PRESIDENTE: CORREA, SONIA MABEL DNI N° 24.864.593

SECRETARIA DE ACTAS: CANTON, DAYANA SOLEDAD DNI N° 35.666.852

TESORERO: DARDIC, CARLOS ALBERTO DNI N° 10.047.289

VOCALES TITULARES

AGÜERO, PATRICIA ALEJANDRA DNI N° 18.177.337

GOROSITO, DIEGO FABIAN DNI N° 24.326.104

MOLINA, MARIA CONCEPCION DNI N° 21.397.960

VOCALES SUPLENTES

FARIAS, MARINA RAQUEL DNI N° 33.924.739

JIMCUS, CLAUDIA BEATRIZ DNI N° 14.536.333

COMISION REVISORA DE CUENTAS TITULARES

CIPOLATTI, HERNAN CRUZ DNI N° 25.635.941

IBARRA, GABRIELA VIVIANA AZUCENA DNI N° 29.336.497

DI MASSA SALVADOR, RAFAEL DNI N° 4.356.159

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

SOSA, ANGEL RUBEN DNI N° 30.206.005

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 01 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 705/01 - D.E./2016

VISTO: La Resolución N° 026/CCV/2016, de la Comisión de Centros Vecinales de fecha 26 de octubre del corriente año y

CONSIDERANDO. Que la Autoridad de Aplicación, Comisión de Centros Vecinales, según la Ordenanza de Centros Vecinales Nro. 053/CD/2014, Promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 446/01-DE/2014, de fecha 23 de septiembre de 2014, en su art. 11, inc. 2, ha considerado la necesidad de unificar los criterios de las elecciones electorales y su adecuación a una próxima modificación en beneficio de preservar la vida institucional de todos los Centros Vecinales de nuestra ciudad.

Que el criterio adoptado por la Comisión de Centros Vecinales, refleja la necesidad de dicha adecuación a los efectos de tener por resultado la unidad de cronogramas electorales, tan dispersos al día de la fecha.

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) Prorróguese hasta el 31 de octubre del año 2017, el mandato de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio Villa El Diquecito conformado por las siguientes autoridades:

COMISION DIRECTIVA

PRESIDENTE: KARPP, HORACIO LEONARDO, DNI N° 16.960.190

SECRETARIA DE ACTAS: PIEMONTESI, OSCAR ALEJANDRO DNI N° 17.534.231

TESORERO: GUZMAN PERALTA HUGO ALEJANDRO DNI N° 26.482.547

VOCALES TITULARES

CALIVA, MIGUEL ANGEL, DNI N° 17.032.842

BUENO, MAURO SEBASTIAN, DNI N° 28.720.464

VOCALES SUPLENTES

BAFFI, JORGE DANIEL, DNI N° 11.053.526

MARCHANT, BLANCA LUZ, DNI N° 92.618.265

COMISION REVISORA DE CUENTAS TITULARES

ZUNINO, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 14.292.921

SOSA, ROSENDO RAMON, DNI N° 7.956.033

NUÑEZ, ROQUE, DNI N° 7.966.371

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTES

BUSTOS FIERRO, MARTIN AUGUSTO, DNI N° 24.472.019

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 01 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 706 /01 - D.E./2016

VISTO: La Resolución N° 027/CCV/2016, de la Comisión de Centros Vecinales de fecha 26 de octubre del corriente año y

CONSIDERANDO. Que la Autoridad de Aplicación, Comisión de Centros Vecinales, según la Ordenanza de Centros Vecinales Nro. 053/CD/2014, Promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 446/01-DE/2014, de fecha 23 de septiembre de 2014, en su art. 11, inc. 2, ha considerado la necesidad de unificar los criterios de las elecciones electorales y su adecuación a una próxima modificación en beneficio de preservar la vida institucional de todos los Centros Vecinales de nuestra ciudad.

Que el criterio adoptado por la Comisión de Centros Vecinales, refleja la necesidad de dicha adecuación a los efectos de tener por resultado la unidad de cronogramas electorales, tan dispersos al día de la fecha.

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) Prorróguese hasta el 31 de octubre del año 2017, el mandato de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio Dumesnil conformado por las siguientes autoridades:

COMISION DIRECTIVA

PRESIDENTE: **WAMBA, JUAN PIO**, DNI N° 05.075.851

SECRETARIA DE ACTAS: **CUELLO, PEDRO**, DNI N° 13.350.537

TESORERO: **JORRAT, ALICIA MERCEDES**, DNI N° 22.073.019

VOCALES TITULARES

OCAMPO, NELIDA DEL VALLE, DNI N° 06.074.261

LOPEZ, JOSE FRANCISCO, DNI N° 21.994.635

GUEVARA, WALTER ARIEL, DNI N° 36.792.807

VOCALES SUPLENTE

ALVAREZ, HUMBERTO DAVID, DNI N° 21.399.087

BUSTOS, RAMON HECTOR, DNI N° 18.344.687

COMISION REVISORA DE CUENTAS TITULARES

ARIAS, ALEJANDRA NOEMI, DNI N° 24.565.999

RADZISZENSKI, NANCY NOEMI, DNI N° 12.248.707

PEDERNERA, RUBEN, DNI N° 37.627.389

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

HONORAT, DARIO CEJAS, DNI N° 13.822.595

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 01 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 707 /01 - D.E./2016

VISTO: La Resolución N° 020/CCV/2016, de la Comisión de Centros Vecinales de fecha 26 de octubre del corriente año y

CONSIDERANDO. Que la Autoridad de Aplicación, Comisión de Centros Vecinales, según la Ordenanza de Centros Vecinales Nro. 053/CD/2014, Promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 446/01-DE/2014, de fecha 23 de septiembre de 2014, en su art. 11, inc. 2, ha considerado la necesidad de unificar los criterios de las elecciones electorales y su adecuación a una próxima modificación en beneficio de preservar la vida institucional de todos los Centros Vecinales de nuestra ciudad.

Que el criterio adoptado por la Comisión de Centros Vecinales, refleja la necesidad de dicha adecuación a los efectos de tener por resultado la unidad de cronogramas electorales, tan dispersos al día de la fecha.

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) Prorróguese hasta el 31 de octubre del año 2017, el mandato de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio El Chorrillo conformado por las siguientes autoridades:

COMISION DIRECTIVA

PRESIDENTE: **BAZAN, ANTONIO JOSE**, DNI Nº 17.866.265

SECRETARIA DE ACTAS: **BONO, ANALIA VERONICA** DNI Nº 22.597.581

TESORERO: **ALARCON JOSE CARLOS RENE** DNI Nº 17.053.754

VOCALES TITULARES

TAPIA, GREGORIO FIDEL, DNI Nº 11.452.802

OLMEDO, HUGO VICENTE, DNI Nº 12.937.881

BONO, JUAN CARLOS, DNI Nº 7.958.641

VOCALES SUPLENTES

OLIVA, SILVIA SUSANA, DNI Nº 13.350.621

BARRIONUEVO, CLAUDIA MARCELA, DNI Nº 18.433.830

ROMERO, FABIAN ALEJANDRO, DNI Nº 35.666.861

COMISION REVISORA DE CUENTAS TITULARES

BAZAN, PATRICIA DEL VALLE, DNI Nº 21.612.405

ARCE, FLORENCIA AGUSTINA, DNI Nº 40.682.426

ALARCON, FACUNDO FEDERICO, DNI Nº 40.682.456

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTES

CASTILLO, OTILIA ARGENTINA, DNI Nº 25.343.814

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO 708 /01 - DE/2016

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Gastos Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según lo Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
PR 101.1.1.01 PERSONAL	1365000	150000	1515000
PR 102.1.1.01 PERSONAL	625000	100000	725000
PR 201.1.1.01 PERSONAL	18450000	2000000	20450000
PR 201.1.1.02 BIENES DE CONSUMO	3550000	300000	3850000
PR 201.1.1.03 SERVICIOS	11235000	100000	11335000
PR 301.1.1.01 PERSONAL	5190000	550000	5740000
PR 301.1.1.03 SERVICIOS	2530000	60000	2590000
PR 304.1.1.01 PERSONAL	12910000	1400000	14310000
PR 304.1.1.03 SERVICIOS	21600000	300000	21900000
PR 305.1.1.01 PERSONAL	1340000	210000	1550000
PR 305.1.1.02 BIENES DE CONSUMO	1520000	80000	1600000
PR 305.1.1.03 SERVICIOS	9875000	450000	10325000
PR 305.2.1.07 BIENES DE CAPITAL	75000	90000	165000
PR 402.1.1.01 PERSONAL	75000	10000	85000
PR 402.1.1.03 SERVICIOS	5379000	1400000	6779000
PR 404.1.1.01 PERSONAL	1180000	150000	1330000
PR 404.1.1.02 BIENES DE CONSUMO	240000	200000	440000
PR 404.1.1.03 SERVICIOS	2675000	50000	2725000
PR 404.1.3.05 TRANSF.P/FIN ER CTES	4250000	400000	4650000
PR 404.2.1.07 BIENES DE CAPITAL	20000	16000	36000
PR 405.1.1.03 SERVICIOS	542000	10000	552000
PR 406.1.1.01 PERSONAL	370000	35000	405000
PR 406.1.1.03 SERVICIOS	2621000	35000	2656000
PR 409.1.1.02 BIENES DE CONSUMO	437000	7000	444000
PR 501.1.1.01 PERSONAL	560000	40000	600000
PR 501.1.1.03 SERVICIOS	5575000	180000	5755000
PR 702.1.1.03 SERVICIOS	15915000	80000	15995000

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>Saldo</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PR 201.1.3.05 TRANSF P/FIN ER CTES.	4000000	2500000	1500000
PR 502.1.1.02 BIENES DE CONSUMO	1400000	100000	1300000
PR 502.1.1.03 SERVICIOS	3000000	700000	2300000
PR 601.1.1.02 BIENES DE CONSUMO	3100000	600000	2500000
PR 601.1.1.03 SERVICIOS	8190000	4000000	4190000
PR 601.2.1.07 BIENES DE CAPITAL	24930000	1000	24929000
PR 602.1.1.02 BIENES DE CONSUMO	1140000	400000	740000
PR 602.1.1.03 SERVICIOS	1500000	103000	1397000

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por la Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 01 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 788/01 - D.E./2016

VISTO : que la **Sra. Vera, Etelvina Betti**, D.N.I. Nº 3.882.754, con domicilio en la calle Pública s/n de Bº El Chorrillo de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: que el propósito de la misma es solicitar al Municipio un auxilio económico con el objeto de afrontar los gastos que demande la adquisición de medicamentos, y

Que la misma presenta un cuadro severo de salud, debiendo realizarse un tratamiento oncológico en la Ciudad de Córdoba Capital y que ante la carencia de cobertura social y la precariedad de los recursos económicos del grupo familiar surge la necesidad de ser asistida económicamente, en la medida de las posibilidades existentes, para paliar la difícil situación socio- económica de la recurrente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Vera, Etelvina Betti, D.N.I. Nº 3.882.754**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 01 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 789/01 - D.E./2016

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Martínez, Laura Macarena, D.N.I. N° 42.338.904**, con domicilio en calle Río Cuarto S/N de B° La Campana de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica con el propósito de adquirir materiales de construcción, y

Que la misma será destinada a apuntalar el techo de la vivienda familiar de la recurrente, el cual al borde de derrumbarse pone en riesgo la seguridad de sus habitantes; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Martínez, Laura Macarena, D.N.I. N° 42.338.904**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 01 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 790/01 - D.E./2016

VISTO : Que la **Sra. Quiroga, Rosa Beatriz, D.N.I. N° 14.475.705**, con domicilio en calle José Martí N° 424 de B° Industrial de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que a través de tal misiva la misma expone sus problemas de salud por los que ha sido intervenida quirúrgicamente meses atrás con los consecuentes requerimientos de atención sanitaria y medicamentos, y

Que los elevados costos de los mismos escapan a las posibilidades económicas del grupo familiar de la recurrente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Quiroga, Rosa Beatriz, D.N.I. N° 14.475.705**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 01 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 791/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio económico elevada a la Secretaría de Desarrollo Social por el **Sr. Arrieta, Mario Exequiel, D.N.I. N° 34.094.466**, con domicilio en calle Juan Minetti s/n de B° Rummy Huassi de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge de la necesidad de hacer frente a los continuos gastos derivados de la adquisición de medicamentos y atención sanitaria requeridos por sus trastornos de salud, y

Que los elevados costos de tales requerimientos no pueden ser satisfechos por el recurrente, quien carece tanto de beneficios sociales como de contención familiar, por encontrarse en situación de riesgo social; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Arrieta, Mario Exequiel, D.N.I. N° 34.094.466**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 01 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 792/01 - D.E./2016

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Páez, Diana Noelia, D.N.I. N° 31.579.541**, con domicilio en calle Río Paraná N° 1328 de B° Los Filtros de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica con el propósito de solventar gastos de subsistencia, y

Que la recurrente se encuentra desempleada y no es beneficiaria de ninguno de los planes sociales puestos en marcha tanto en la órbita nacional como en el plano provincial, hecho éste que deriva en la insatisfacción de las necesidades básicas de su grupo familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Páez, Diana Noelia, D.N.I. N° 31.579.541**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 01 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 793/01 - D.E./2016

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Salinas, Lorena Elizabeth, D.N.I. Nº 32.718.441**, con domicilio en Calle Lobato s/n de Bº Matadero de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica a los efectos de solventar gastos de subsistencia, y

Que la recurrente es una persona desocupada al igual que su marido con hijos a cargo, factores éstos que determinan la imposibilidad de afrontar sus necesidades elementales; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Salinas, Lorena Elizabeth, D.N.I. Nº 32.718.441**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 03 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 794/01 - D.E./2016

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 03 de octubre del año en curso con el número 2921/2016, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Mercado, Nancy Beatriz, D.N.I. N° 24.766.275**, con domicilio en Rta E-55 s/n de B° Casa Bamba de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica a los efectos de solventar gastos de subsistencia, y

Que la recurrente se encuentra atravesando una compleja situación de familia, tiene seis hijos y un nieto a su cargo y carece de ingresos estables, motivos por los cuales se da curso favorable a la petición formulada como alternativa paliatoria; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Mercado, Nancy Beatriz, D.N.I. N° 24.766.275**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 03 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 795/01 - D.E./2016

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipales día 17 de octubre del corriente año con el N° 3002/2016, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Juárez, Brisa Ayelén, D.N.I. N° 41.001.900**, con domicilio en calle República de Chile s/n de B° La Campana de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica para gastos de subsistencia, y

Que la recurrente no se desempeña laboralmente en la actualidad, satisfaciendo sus necesidades elementales gracias a la buena voluntad de sus familiares; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Juárez, Brisa Ayelén, D.N.I. N° 41.001.900**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 03 de noviembre de 2.016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 796/01 - D.E./2016

VISTO: que el 08 de Noviembre se celebra el **Día del Empleado de la Administración Pública Municipal**, motivo por el cual tradicionalmente se dispone asueto en este ámbito con el objeto de homenajear a quienes con su labor cotidiana contribuyen no sólo al mantenimiento sino también a la mejora de la calidad de vida en el seno de la comunidad calerense, y

CONSIDERANDO: que se propicia el consecuente régimen de guardias mínimas a los efectos de preservar la prestación de los servicios públicos prioritarios y evitar de esta manera ocasionar trastorno alguno a los vecinos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) DISPÓNESE que el día **08 de Noviembre del año 2016** sea no laborable en el ámbito de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de La Calera con motivo de la celebración del “**DÍA DEL EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**”, estableciéndose el régimen de Guardias Mínimas que asegure la prestación de los servicios públicos prioritarios.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Dirección de Recursos Humanos, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Dirección de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante y al Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de La Calera a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 03 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 797/01 - D.E./2016

VISTO : el planteo realizado por la **Sra. Barrionuevo, Maria Victoria, D.N.I. Nº 29.161.719**, con domicilio en calle Esperanza Nº 876 de B° Industrial de esta ciudad, en relación a la vulnerabilidad de su situación socio-económica ante la ausencia de un empleo estable, y

CONSIDERANDO: que la misma manifiesta la insuficiencia de recursos propios para hacer frente a las necesidades cotidianas de vestimenta y calzado de sus hijos, y

Que a ello se suma una abultada deuda por el servicio de luz, emitiendo la interesada por consiguiente la nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 12 de octubre con el número 2971/2016 en miras a la obtención por parte del Municipio de un auxilio económico por única vez con el propósito de paliar la carencia del momento; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor de la **Sra. Barrionuevo, Maria Victoria, D.N.I. Nº 29.161.719**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 03 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 798/01 - D.E./2016

VISTO : que la **Sra. Sosa, Yohana Verónica, D.N.I. N° N° 31.356.941**, con domicilio en calle Cerro Pan de Azúcar s/n de B° Villa El Diquecito de esta ciudad, plantea al Municipio la necesidad de hacer frente a los gastos de traslado, y

CONSIDERANDO: que los mismos se deben a los problemas de salud que afectan a su pequeño hijo por lo que debe realizarse estudios médicos en la Capital de Córdoba, y

Que ante la carencia de recursos por no contar con la seguridad de un empleo estable, la recurrente solicita un auxilio financiero del Municipio a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 25 de Octubre de 2016 con el número 3082/2016 con el objeto de afrontar el costo de la movilidad requerida; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sra. Sosa, Yohana Verónica, D.N.I. N° N° 31.356.941**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 03 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 799/01 - D.E./2016

VISTO : que el **Sr. Cañete, Ricardo Alberto, D.N.I. Nº 37.166.857**, con domicilio en calle Remedios de Escalada Nº 131 de Bº Calera Central de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de octubre del año en curso con el número 2963/2016, y

CONSIDERANDO: que a través de la misiva antes aludida el recurrente plantea la gravedad de su situación socio-económica al encontrarse en la franja cada día más numerosa de desempleados y ser el único sostén de su grupo familiar, y

Que ante la no inclusión del peticionante en los planes sociales vigentes se contempla un auxilio monetario destinado a sobrellevar las actuales dificultades financieras de las cuales es víctima; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Cañete, Ricardo Alberto, D.N.I. Nº 37.166.857**, con para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 03 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 800/01 - D.E./2016

VISTO : Que las Autoridades del **Centro Vecinal B° Industrial** de esta ciudad emitieran la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 01 de noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se expone la problemática relacionada con las precarias condiciones edilicias del inmueble en el que funciona su sede, las cuales son la consecuencia directa del paso del tiempo,

Que en tal sentido se solicita al Municipio una asistencia financiera a los efectos de afrontar los gastos que demande la adquisición de los materiales de construcción necesarios para su reparación, y

Que se contempla favorablemente tal pedido por tratarse de una entidad cuyo rol fundamental es ser el nexo entre los vecinos y el Municipio en miras al bienestar general y desarrollo del sector barrial que representa; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS TREINTA MIL C/00/100 (\$ 30.000.-) a favor del **Centro Vecinal B° Industrial** de esta ciudad para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, la cual será percibida por el **Sr. Lastra, Héctor Hugo, D.N.I. Nº 12.248.706.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 201, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro-1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 03 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 801/01 - D.E./2016

VISTO : que los Dirigentes del Grupo Scout “Niño Jesús de Praga N° 1283” de la ciudad de La Calera, emitieran la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 25 de octubre del año en curso con el número 3079/2016, y

CONSIDERANDO: que a través de la misma se informa respecto de la realización de una Rifa de Fin de Año con el objeto que los niños puedan hacerse cargo de los gastos del Campamento Final (Cierre del año 2016), y

Que en ese marco se solicita al Municipio una asistencia financiera para la compra de regalos y así engrosar la lista de los existentes, contemplándose favorablemente tal pedido en razón de la falta de medios presupuestarios del Grupo; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS DIEZ MIL C/00/100 (\$ 10.000.-) a favor del Grupo Scout “Niño Jesús de Praga N° 1283” de nuestra ciudad para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, la cual será percibida por su Jefe de Grupo, **Sr. Moll, Gustavo Marcelo, D.N.I. N° 23.108.737.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 201, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro-1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 802/11 - D.E./2016

VISTO: LA ORDENANZA Nº 18/1986 ESTATUTO DE EMPLEADO MUNICIPAL art 7, dentro de la categoría de personal contratado.

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato, y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1º) **CONTRÁTESE** a la siguiente persona: Diaz Diana Veronica D.N.I.: 24.197.046, cuya copias en Dos fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 201 Servicios de la Administración General, Partida Personal Contratado-1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4º) **NOTIFÍQUESE** al interesado y **GÍRESE** copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al APROSS. y a LIDERAR A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

La Calera, 04 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 803/01 - DE/2016

VISTO: La Ordenanza N° 056/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 03 de noviembre del corriente año, mediante la cual se **Prorroga el período de sesiones ordinarias del Concejo Deliberante de la Ciudad hasta el día 31 de diciembre del corriente año;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 056/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 03 de noviembre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Dirección de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

La Calera, 04 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 804/01 - DE/2016

VISTO: La Ordenanza N° 057/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 03 de noviembre del corriente año, mediante la cual se **Ratifica en todos sus términos los Decretos N° 669/01-DE/2016 de fecha 06 de octubre de 2016 y 676/01-DE/2016 de fecha 13 de octubre de 2016 emanados del DEM;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 057/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 03 de noviembre del corriente año, cuya copia en tres (03) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección de Recursos Humanos, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

La Calera, 04 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 805/01 - DE/2016

VISTO: La Ordenanza N° 058/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 03 de noviembre del corriente año, mediante la cual se **Ratifica en todos sus términos el convenio de relocalización y cesión de terreno N° 181/2016 (Lescano, Marta del Valle y Sosa, Marcela Noemí)**; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 058/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 03 de noviembre del corriente año, cuya copia en cuatro (04) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección de Recursos Humanos, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

La Calera, 04 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 806/01 - DE/2016

VISTO: La Ordenanza N° 059/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 03 de noviembre del corriente año, mediante la cual se **Implementa el programa municipal de reciclado de llaves de bronce, cuyos recursos serán destinados a la Fundación “Mi Lugar”** ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 059/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 03 de noviembre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Dirección de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 807/01 - DE/2016

VISTO: La Ordenanza N° 060/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 03 de noviembre del corriente año, mediante la cual se **Implementa el programa municipal "Soy Solidario"**; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 060/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 03 de noviembre del corriente año, cuya copia en tres (03) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Dirección de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 10 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 808/01 - D.E./2016

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal emitida por el **Sr. Moyano, Facundo Alberto, D.N.I. N° 38.337.098**, con domicilio en Calle Mitre N° 913 de B° Cerro Norte de esta ciudad, mediante la cual solicita un auxilio financiero a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el recurrente se encuentra desocupado por lo que excepcionalmente se contempla su particular situación socioeconómica ya que el mismo es el único sostén del grupo familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor del **Sr. Moyano, Facundo Alberto, D.N.I. N° 38.337.098**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

La Calera, 10 de Noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 809/01-D.E./2016

VISTO: El Decreto N° 139/01-D.E./2011 mediante el cual se fija una compensación adicional equivalente al 20 % de su respectivo Sueldo Básico Mensual al Agente Municipal Quinteros Andrés Erminio partir del 1° de Marzo de 2011, y

CONSIDERANDO: Que el Agente Municipal de Planta Permanente Andres Erminio QUINTEROS, D.N.I. N° 20.749.015, Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo, en virtud de la prestación de tareas específicas que le fueran consignadas tanto por su superior inmediato como por el funcionario del cual depende la repartición en la cual se desempeñara, y

Que a partir del mes de Noviembre del corriente año tales obligaciones le fueran relevadas por razones de ordenamiento en el servicio, correspondiendo consiguientemente regular a través del acto formal idóneo la situación del interesado en relación a la compensación adicional que le fuera oportunamente asignada; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Artículo 1°.- EXCLÚYASE del Decreto N° 139/01-D.E./ 2011 de fecha 01 de Marzo de 2011 al Agente Municipal de Planta Permanente Andrés Erminio QUINTEROS, D.N.I. N° 20.749.015, Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo.-

Artículo 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° tendrá aplicación a partir del 1° de Noviembre de 2016.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Artículo 4°.- CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 10 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 810/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio económico elevada a este Departamento Ejecutivo Municipal por la **Sra. España, Antonia Gabriela, D.N.I. Nº 16.228.468**, y

CONSIDERANDO: Que la peticionante se encuentra desempleada, sin ningún tipo de beneficio social y con problemas delicados de salud, los cuales la llevan a adquirir medicamentos, que al no tener obra social, se le tornan demasiado costosos, y

Que al no poder hacer frente a los mismos se dirige a la Secretaría de Desarrollo Social en busca de una ayuda monetaria transitoria; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. España, Antonia Gabriela, D.N.I. Nº 16.228.468**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares-1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 10 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 811/01 - D.E./2016

VISTO : Que la **Sra. Sánchez, María Rosa, D.N.I. Nº 17.053.680**, con domicilio en Bº Dumesnil de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social , y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma solicita al Municipio un auxilio monetario con el propósito de solventar los gastos que deriven del tratamiento por problemas cardíacos y pulmonares padecidos por ella, y

Que se trata de una persona sin ingresos ni cobertura médica ya que no goza de los beneficios propios de un empleo estable o de un plan social; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Sánchez, María Rosa, D.N.I. Nº 17.053.680**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 10 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 812/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio económico elevada a este Departamento Ejecutivo Municipal por el **Sr. Aguilera, Gonzalo Ezequiel, D.N.I. N° 32.718.431**, con domicilio en calle República de Perú N° 927 de B° 9 de julio de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: Que el peticionante, realiza tareas de albañilería circunstanciales cuyos escasos ingresos son destinados a la compra de alimentos, y

Que se trata de una familia numerosa compuesta por el matrimonio y cuatro menores de edad escolarizados no pudiendo hacer frente por completo a otros gastos que una familia de estas características supone; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Aguilera, Gonzalo Ezequiel, D.N.I. N° 32.718.431**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares-1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 10 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 813/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio económico elevada a la Secretaría de Desarrollo Social por la **Sra. Campos, Claudia Belén, D.N.I. N° 33.437.318**, con domicilio en calle Río Cosquín N° 525 de B° La Campana de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: Que el origen de la misma lo constituye la necesidad de hacer frente a los gastos de subsistencia diaria de esta familia compuesta por la peticionante y dos niños de cuatro y dos años respectivamente, y

Que este grupo familiar se encuentra en situación de riesgo social por lo que la Secretaría competente da curso favorable al pedido; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Campos, Claudia Belén, D.N.I. N° 33.437.318**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares-1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 10 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 814/01 - D.E./2016

VISTO : Que la **Sra. Gómez Marín, Bárbara Yuliana, D.N.I. N° 38.337.074**, con domicilio en Calle República de Perú N° 1010 de B° 9 de julio de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 09 de noviembre del año en curso con el número 3185/2016, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma la recurrente plantea la difícil situación socio-económica por la que está atravesando ya que sólo cuenta con el ingreso de dinero correspondiente a Asignación Universal por hijo, y

Que por tratarse de un grupo familiar monoparental que subsiste exclusivamente de lo mencionado anteriormente formaliza la solicitud de un auxilio económico destinado a gastos de subsistencia; por todo ello:

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Gómez Marín, Bárbara Yuliana, D.N.I. N° 38.337.074**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 10 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 815/01 - D.E./2016

VISTO : Que la **Sra. Siares, Diana Leonor, D.N.I. Nº 40.613.329**, con domicilio en Bº La Campana de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de octubre del año en curso con el número 2962/2016, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma la recurrente solicita al Municipio un auxilio monetario con el propósito de cancelar la deuda existente por el servicio domiciliario de energía eléctrica en su vivienda familiar, la cual le significará el corte del suministro por parte de la empresa prestataria, y

Que ante la situación de carencia socio-económica de la peticionante y los consecuentes trastornos derivados de la falta del servicio se contempla favorablemente tal solicitud; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Siares, Diana Leonor, D.N.I. Nº 40.613.329**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 816/D.E/2016.

VISTO:

La Ordenanza N° 127/CD/2011 y su modificatoria, Ordenanza N° 26/CD/ 2014, y 004/CD/2016 mediante las cuales se establece el régimen general de contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 1º y 4º de la mencionada ordenanza autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa en los siguientes casos: ***“Art. 1º Inciso 4º) Cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o un concurso de precios, sin afectar la prestación de servicios públicos” y “Art. 4º Inciso 3º) Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidad o que tenga un poseedor único y cuando no hubiere sustitutos convenientes”,***

Que es de público conocimiento la necesidad de un cruce subterráneo de gas natural para la Estación Ferreyra, sin que resulte posible esperar el resultado de la modalidad correspondiente para la contratación de la obra,

Que para sanear la situación, es necesario que la misma sea llevada a cabo por Nuevo Central Argentino S.A.

Que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo que formalice la autorización respectiva con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que rige en la materia;

Por todo ello,

EL INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la contratación directa del cruce subterráneo de gas natural – Ramal 2 Km 688,300 para la Estación Ferreyra y su ejecución por parte de la Empresa **NUEVO CENTRAL ARGENTINO S.A., CUIT N° 30-65381340-2**, por la Suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho c/80/100 **(\$162.478,80)**, en los términos del Artículo 1º inc. 4 de la Ordenanza N° 127/CD/2011 y sus modificatorias, N° 26/CD/2014 y 04/CD/2016.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Gabriel Da Silva- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 14 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 817/01 - D.E./2016

VISTO: Que el día 04 de septiembre de 2016 se produjera el deceso del **Sr. Heredia, José Nicolás del Valle, D.N.I. N° 13.372.652**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Alberto Manzano, M.P. N° 4822 y el Acta de Defunción N° 80, Folio 082, Tomo I, Año 2016, de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Heredia, Alba Norma, D.N.I. N° 16.904.539, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Heredia, José Nicolás del Valle, D.N.I. N° 13.372.652**, según Factura C N° 0001 – 000001071 de fecha 11 de noviembre de 2016.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes-1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 14 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 818/01 - D.E./2016

VISTO: Que el día 17 de septiembre de 2016 se produjera el deceso del **Sr. Peralta, Francisco Benito, D.N.I. Nº 3.460.964**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. Carla Colavino, M.P. Nº 38761 y el Acta de Defunción Nº 03389, Tomo 12, Serie C, Año 2016 de Córdoba Capital y transcripta en el Acta Nº 060, Folio Nº 061, Tomo I, Año 2016 de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Peralta, Miguel Nicolás de los Reyes, D.N.I. Nº 10.048.3273, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Peralta, Francisco Benito, D.N.I. Nº 3.460.964**, según Factura C Nº 0001 – 000001072 de fecha 11 de noviembre de 2016.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes-1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 14 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 819/01 - D.E./2016

VISTO: Que el día 09 de octubre de 2016 se produjera el deceso de la menor **Lescano, Morena Jazmín, D.N.I. Nº 54.306.711**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. María Amalia Fabre, M.P. Nº 34541 y el Acta de Defunción Nº 090, Folio 092, Tomo I, Año 2016 de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Lescano, Catherine Bárbara, D.N.I. Nº 39.619.738, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar de la extina carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de la menor **Lescano, Morena Jazmín, D.N.I. Nº 54.306.711**, según Factura C Nº 0001 – 000001073 de fecha 11 de noviembre de 2016.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes-1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 14 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 820/01 - D.E./2016

VISTO: El Acta de Asunción de Autoridades del **Centro Vecinal B° 25 de Mayo** de la Ciudad de La Calera de fecha 03 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se proclama como ganadora la Lista encabezada por el **Sr. SIGAMPA, Andrés Francisco**, en el marco de la convocatoria al acto eleccionario para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas en el mencionado sector barrial, y

Que en los términos del Artículo 53, Capítulo IV, Título V, de la Ordenanza N° 053/CD/2014 promulgada por Decreto N° 446/01-DE/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, corresponde dictar el acto formal idóneo que otorgue la autorización definitiva para su funcionamiento una vez proclamadas las Autoridades del Centro Vecinal; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **RECONÓCESE** oficialmente la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del **Centro Vecinal de B° 25 de Mayo** de esta ciudad, cuyos miembros a continuación se detalla:

COMISION DIRECTIVA

PRESIDENTE: SIGAMPA FRANCISCO ANDRÉS DNI N° 16.960.112

VICE PRESIDENTE: DIGON JUAN CARLOS DNI N° 10.788.619

SECRETARIA DE ACTAS: ESPINDOLA GOMEZ, IVANA LORENA DNI N° 30.125.749

TESORERA: VARELA, MARIA ILDA DNI N° 11.761.507

VOCALES TITULARES

1º QUARTAPELLI, NELLY GILDA DNI N° 10.251.684

2º GONZALEZ, VICENTE RUBEN DNI N° 06.692.194

3º OLMEDO, KEVIN ANDRES DNI N° 38.988.503

VOCALES SUPLENTES

1º CUELLO, ZULEMA HORTENCIA DNI N° 05.141.038

2º PIZZARRO, OSVALDO ERNESTO DNI N° 08.665.547

COMISION REVISORA DE CUENTAS TITULARES

1º MORAN, ALBERTO ELISEO DNI Nº 20.111.106

2º MIELGO, MONICA ALEJANDRA DNI Nº 14.725.173

3º ALLENDE, SILVIA GRACIELA DNI Nº 22.567.317

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

1º CASTRO, FLORENCIA DNI Nº 37.437.967

Art. 2º) Las Autoridades proclamadas y formalmente reconocidas ejercerán sus funciones en el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 y el 21 de noviembre de 2018-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 14 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 821/01 - D.E./2016

VISTO: Que el día 05 de octubre de 2016 se produjera el deceso del **Sr. Agüero, Alfredo Raúl, D.N.I. Nº 13.350.550**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Arturo Jaimez Lucceta, M.P. Nº 35639 y el Acta de Defunción Nº 087, Folio 092, Tomo I, Año 2016 de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Ortiz, Ana Malvina, D.N.I. Nº 13.350.690 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del **Sr. Agüero, Alfredo Raúl, D.N.I. Nº 13.350.550**, según Factura C Nº 0001 – 000001073 de fecha 11 de noviembre de 2016.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes- 1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 14 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 822/01 - D.E./2016

VISTO : La asistencia financiera de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) recibida por el Municipio para ser entregada al **Club Social y Deportivo La Calera**, por parte de la **Ayuda del Tesoro Provincial de Córdoba (A.T.P.)**, y

CONSIDERANDO: que el destino de la misma será afrontar gastos tales como, inscripciones en Torneos, viáticos y movilidad, elementos concernientes a la disciplina, vestimenta deportiva etc. de los jugadores que nos representan en todo el país al ser parte de la Liga Nacional de Voleibol, y

Que el Municipio agradece enormemente, en representación de la comunidad calerense toda, este apoyo monetario destinado a los deportistas locales que se esfuerzan para representar dignamente a nuestra ciudad a pesar de los obstáculos financieros del momento; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) ACEPTESE el dinero recibido por la **A.T.P. (Ayuda del Tesoro Provincial)** mediante Transferencia Bancaria de fecha 23 de noviembre de 2016 por el valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100 (\$ 250.000.-) a favor de los integrantes del plantel de Voley del **Club Social y Deportivo La Calera.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 406 "Promoción de Actividades Deportivas y Recreativas", Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro-1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 17 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 823/01 - D.E./2016

VISTO : Que la **Sra. Ledezma, Erika Ivana, D.N.I. N° 29.710.033**, con domicilio en Calle José Martí esquina Francisco Miranda de B° Industrial de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de octubre del año en curso con el número 2965/2016, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma la recurrente plantea la difícil situación socio-económica por la que está atravesando ya que no cuenta con ingresos fijos de ninguna naturaleza, y

Que por tratarse de un grupo familiar que subsiste exclusivamente del magro e inestable fondo proveniente de tareas circunstanciales realizadas por ella, formaliza la solicitud de un auxilio económico destinado a gastos de subsistencia; por todo ello:

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Ledezma, Erika Ivana, D.N.I. N° 29.710.033**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 17 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 824/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio económico elevada a este Departamento Ejecutivo Municipal por el **Sr. Cufre, Mario Esteban, D.N.I. N° 25.728.967**, con domicilio en calle General Cabrera N° 864 de B° 25 de Mayo de esta ciudad, a través de la Nota individualizada con el número 3145/2016, y

CONSIDERANDO: Que el origen de la misma lo constituye la necesidad de hacer frente a los gastos que deriven de la adquisición de anteojos recetados para su hija, y

Que el valor del material oftalmológico solicitado excede las posibilidades económicas del recurrente y su grupo familiar ya que se encuentran en situación de riesgo social ante la ausencia de un ingreso de carácter estable; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Cufre, Mario Esteban, D.N.I. N° 25.728.967**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares-1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 17 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 825/01 - D.E./2016

VISTO : La Nota emitida por el **Sr. García, Carlos Arturo, D.N.I. N° 28.437.707**, con domicilio en Calle Avellaneda N° 1711 de B° Las Flores de esta ciudad, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de octubre del año en curso con el número 2956/2016, y

CONSIDERANDO: Que en la misma el recurrente solicita al Municipio un auxilio monetario con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de su grupo familiar, y

Que su petición se funda en la ausencia de un ingreso fijo en el hogar no sólo ante la exigüidad del mercado laboral de nuestros días sino también en razón de los cuidados especiales que requiere su salud; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. García, Carlos Arturo, D.N.I. N° 28.437.707**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 17 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 826/01 - D.E./2016

VISTO : Que la **Sra. Videla, Natalia Carolina, D.N.I. Nº 25.918.930**, con domicilio en Calle Spangemberg Nº 825 de Bº 25 de mayo de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 13 de octubre del corriente año con el número 2988/2016, y

CONSIDERANDO: Que a través de tal misiva la misma solicita al Municipio un auxilio económico destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar, y

Que la recurrente no posee suficientes ingresos mas que un plan social y lo percibido por tareas circunstanciales; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Videla, Natalia Carolina, D.N.I. Nº 25.918.930**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 17 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 827/01 - D.E./2016

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal por la **Sra. Farías, Cintia Susana, D.N.I. N° 30.566.828**, con domicilio en calle Juan Minetti s/n de B° Rummy Huassi de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la recurrente atraviesa una difícil situación económica en virtud de la recesión laboral del momento, la cual se complica notablemente ya que como único sostén de su grupo familiar, el ingreso de tareas circunstanciales le resulta insuficiente para cubrir las necesidades básicas, y

QUE: en consecuencia se contempla un auxilio económico por única vez en miras a la obtención de una solución aún transitoria al problema planteado; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Farías, Cintia Susana, D.N.I. N° 30.566.828**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 17 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 828/01 - D.E./2016

VISTO : que el día 22 de Diciembre del año en curso se llevará a cabo en el Salón Stakel del Cerro de las Rosas, la fiesta de egresados 2016 de sexto año Turno Tarde del Instituto Domingo Sarmiento, y

CONSIDERANDO: que este recinto les cobra en concepto de seguro por roturas y SADAIC, una suma de dinero extra, y

Que los jóvenes y sus familias han llevado a cabo venta de empanadas y rifas para reunir esos fondos sin obtener lo suficiente para la totalidad de lo convenido, y

Que en consecuencia los mismos emitieran la nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal a través de la que solicitan al Municipio una asistencia financiera para paliar su carencia; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Finanzas a hacer efectiva asistencia financiera por el monto de PESOS CINCO MIL C/00/100 (\$ 5.000) a favor de los alumnos de Sexto año turno tarde del Instituto Domingo Faustino Sarmiento de nuestra ciudad para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, el cual será percibido por su representante, **Sra. Salguero, Vanina Belén, D.N.I. Nº 29.161.604.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro- 1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

La Calera, 17 de Noviembre de 2016.-

DECRETO Nº 829/01-DE/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Nota Nº 3242, ingresada por mesa de entrada con fecha 16 de Noviembre de 2016, Hora 08:40 Hs, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO: Que la misma fuera emitida por el Agente Municipal de Planta Permanente Esteban Horacio MINHOT, D.N.I. Nº 07.953.786, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo de Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, quien se encontrara afectada a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que dicha dimisión se funda en haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria individualizado con el número 15-0-7938984-0 obtenido a través de la ANSES, y Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar la aceptación de la misma y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

- Art. 1º)** **ACÉPTASE** la renuncia presentada por Agente Municipal de Planta Permanente Esteban Horacio MINHOT, D.N.I. Nº 07.953.786, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo de Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, quien se encontrara afectada a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a partir del día 16 de Noviembre de 2016.-
- Art. 2º)** El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Publico.-
- Art. 3º)** **NOTIFIQUESE** a la interesada de lo dispuesto en el presente Decreto, dándosele las gracias por los servicios prestados.-
- Art. 4º)** **GÍRESE** copia del presente dispositivo a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguro de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a la ART vigente y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-
- Art. 5º)** **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Gabriel Da Silva – Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-
Juan A. Sandoval- Intendente Interino

La Calera, 17 de Noviembre de 2016.-

DECRETO N° 830/01-DE/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: El Convenio N° 007/2016 celebrado en fecha 17 de Noviembre de 2016 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Esteban Horacio MINHOT, D.N.I. N° 07.953.786, y

CONSIDERANDO: Que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1°) APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio N° 007/2016 celebrado en fecha 17 de Noviembre de 2016 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Esteban Horacio MINHOT, D.N.I. N° 07.953.786, el cual en una (1) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Publico.-

Art. 3°)
NOTIFIQUESE a la interesada y CURSESE copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Gabriel Da Silva – Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-
Juan A. Sandoval- Intendente Interino

La Calera, 17 de Noviembre de 2016.-

DECRETO Nº 831/01-DE/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: La comunicación cumplimentada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba en el curso del mes de Noviembre de 2016 con respecto al Expediente 0124-123639/2003, sobre el cual ha recaído la Resolución Serie "W" Nº 001107/2016, que dispone acordar el Beneficio Nº J-80-123639-00 de Jubilación Ordinaria de la Ley Nº 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, al Sr. Ramón José BAZAN, DNI Nº 05.075.890, y

CONSIDERANDO: Que el mismo revista como Agente Municipal de Planta Permanente en calidad de Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, y

Que consecuentemente y en concordancia con la normativa vigente en la materia resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

- Art. 1º)** DISPONESE la Baja Definitiva del Agente Municipal de Planta Permanente Sr. Ramón José BAZAN, DNI Nº 05.075.890, quien se desempeña como Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
- Art. 2º)** EFECTIVICESE dicha baja a partir del día 14 de Noviembre de 2016.-
- Art. 3º)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Publico.
- Art. 4º)** NOTIFIQUESE al interesado de lo dispuesto por el presente, dándosele las gracias por los servicios prestados.-
- Art. 5º)** CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos.-
- Art. 6º)** COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Gabriel Da Silva – Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-
Juan A. Sandoval- Intendente Interino

La Calera, 17 de Noviembre de 2016.-

DECRETO N° 832/01-DE/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: El Convenio N° 008/2016 celebrado en fecha 17 de Noviembre de 2016 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Ramón José BAZAN, DNI N° 05.075.890, y

CONSIDERANDO: Que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1°) APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio N° 008/2016 celebrado en fecha 17 de Noviembre de 2016 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Ramón José BAZAN, DNI N° 05.075.890, el cual en una (1) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°)
NOTIFIQUESE a la interesada y CURSESE copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Gabriel Da Silva – Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-
Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 18 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 833/01 - D.E./2016

VISTO : Que el **Sr. Sicurella, Rubén Darío, D.N.I. Nº 31.930.203**, con domicilio en la calle Pública s/n de Bº Calera Central de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que la misma tiene por finalidad exponer la urgente necesidad de finalizar la vivienda familiar que el Sr. Sicurella habita con su familia, y

Que se trata de un núcleo con necesidades básicas insatisfechas dada la ausencia de un ingreso mensual estable; hecho éste que representa un significativo obstáculo ante la voluntad de construir, y

Que ante esto, el interesado solicita al Municipio una asistencia financiera no retornable con el propósito de adquirir parte de los materiales necesarios para tal fin; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Sicurella, Rubén Darío, D.N.I. Nº 31.930.203** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 18 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 834/01 - D.E./2016

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: que en la misma el **Sr. Barrionuevo, Sacha Omar, D.N.I. N° 32.718.585**, con domicilio en Calle Fernando Fader N° 680 de B° Stoecklin de esta ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica para gastos de alquiler, y

Que al recurrente se le ha acumulado una deuda por tal concepto susceptible de generar en un término perentorio una Orden de Desalojo sobre el inmueble que actualmente ocupa, y

Que por tratarse de una persona sin contención familiar, a cargo de hijos menores de edad y con necesidades básicas insatisfechas ante la falta de un empleo estable, se hace lugar a la petición formulada a través de la misiva ut supra enunciada; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Barrionuevo, Sacha Omar, D.N.I. N° 32.718.585**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 18 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 835/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Heredia, Gabriela Soledad, D.N.I. N° 35.963.414**, con domicilio en calle Lago Argentino s/n de B° El Chorrillo de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la necesidad de adquirir materiales de construcción destinados a la construcción de una habitación para ser anexada a la su vivienda ya que la misma es habitada por nueve personas con todos los inconvenientes que esa situación supone, y

Que la carencia socio-financiera que presenta esta familia se acentúa ante los gastos periódicos demandados por menores que la conforman; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Heredia, Gabriela Soledad, D.N.I. N° 35.963.414**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 18 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 836/01 - D.E./2016

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Díaz, Jéssica Natalia, D.N.I. Nº 34.684.322**, con domicilio en Calle Gral. Paz Nº 925 de Bº Cerro Norte de nuestra ciudad, con el propósito de obtener del Municipio un aporte financiero a fin de solventar los gastos que deriven de la compra de insumos para una venta de empanadas, y

CONSIDERANDO: Que los fondos serán destinados a los gastos de inscripción en torneo de su hijo quien practica Karate, y
Que la exigüidad de recursos propios impulsa a la peticionante a requerir la colaboración de las Autoridades Municipales con el propósito de lograr los fines perseguidos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-)a favor de la **Sra. Díaz, Jéssica Natalia, D.N.I. Nº 34.684.322**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 18 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 837/01 - D.E./2016

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Márquez Alzarán, Florencia Natalia, D.N.I. N° 36.487.647**, domiciliada en calle Pública s/n de B° Matadero de esta ciudad mediante la cual solicita al Municipio un auxilio financiero a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la recurrente es sostén de familia de tres niños menores de edad sin contención familiar alguna por lo que excepcionalmente se contempla su particular situación socioeconómica dando curso favorable al pedido; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Márquez Alzarán, Florencia Natalia, D.N.I. N° 36.487.647**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

La Calera, 23 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 838/01 - DE/2016

VISTO: La Ordenanza N° 061/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 22 de noviembre de 2016 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 23 de noviembre del corriente año, mediante la cual se **Deroga la Ordenanza N° 057/CD/2013 en todos sus términos y se Aprueba el Loteo de Barrio La Campana;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 061/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 22 de noviembre de 2016 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 23 de noviembre del corriente año, cuya copia en ocho (08) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

La Calera, 23 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 839/01 - DE/2016

VISTO: La Ordenanza N° 062/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 22 de noviembre de 2016 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 23 de noviembre del corriente año, mediante la cual **se Declara de Interés Municipal y Cultural la entrega de Premio Anual “Santa Cecilia 2016”**; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 062/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 22 de noviembre de 2016 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 23 de noviembre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Dirección de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

La Calera, 23 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 840/01 - DE/2016

VISTO: La Ordenanza N° 063/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 22 de noviembre de 2016 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 23 de noviembre del corriente año, mediante la cual **se Declara de Interés Municipal el viaje del Ballet Sentir Nativo- Indio Bamba y El Ángel que Danza” a la Provincia de Jujuy ; por todo ello;**

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 063/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 22 de noviembre de 2016 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 23 de noviembre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Dirección de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 841/01 - D.E./2016

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal por el **Sr. Pereyra, Jesús Oscar, D.N.I. N° 18.042.890**, con domicilio en Calle Panaholma s/n de B° La Campana de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera para gastos de subsistencia diaria, y

CONSIDERANDO: que el recurrente no cuenta con los medios económicos necesarios para poder obtener nada de lo que esta necesidad supone; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS(\$ 500), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor del **Sr. Pereyra, Jesús Oscar, D.N.I. N° 18.042.890**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 23 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 842/01 - D.E./2016

VISTO: La Nota N° 2789/2016 de fecha 13 de septiembre del corriente año ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal y emitida por la Sra. Pamela Podestá,

CONSIDERANDO: Que la solicitante dirige en nuestra ciudad el **Ballet de Danza y Expresión Pamela Podestá**, y

Que el cuerpo de baile participará de las finales Nacionales de Danza que han ido llevándose cabo a lo largo de este año y en el que se han logrado los primeros puestos en todas las oportunidades, y

Que por este motivo, deben trasladarse a la Ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza los días 07, 08 y 09 diciembre de 2016, y

Que en tal sentido se solicita al Municipio una asistencia financiera para solventar gastos de traslado de los bailarines contemplándose favorablemente tal pedido, en razón de que representaran oficialmente a nuestra ciudad; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS VEINTE MIL C/00/100 (\$20.000) a favor del **Ballet de Danza y Expresión Pamela Podestá**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, la cual será percibida por la **Sra. Podestá, Pamela Denise, D.N.I. N° 34.131.048.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 201, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro – 1.3.05.02.03.05.00, del presupuesto vigente.

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán - Secretario de Gobierno
Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 23 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 843 /01 - D.E./2016

VISTO: El Acta de Asunción de Autoridades del **Centro Vecinal Bº Altos de La Calera, Los Prados I y II** de la Ciudad de La Calera de fecha 13 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se proclama como ganadora la Lista encabezada por el **Sr. SUKOLOWSKY, Rubén Ángel**, en el marco de la convocatoria al acto eleccionario para la elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas en el mencionado sector barrial, y

Que en los términos del Artículo 53, Capítulo IV, Título V, de la Ordenanza N° 053/CD/2014 promulgada por Decreto N° 446/01-DE/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, corresponde dictar el acto formal idóneo que otorgue la autorización definitiva para su funcionamiento una vez proclamadas las Autoridades del Centro Vecinal; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **RECONÓCESE** oficialmente la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del **Centro Vecinal Bº Altos de La Calera, Los Prados I y II** de esta ciudad, cuyos miembros a continuación se detalla:

COMISION DIRECTIVA

PRESIDENTE: SUKOLOWSKY, RUBEN ANGEL DNI N° 29.365.667

VICE PRESIDENTE: PODESTA, JUAN PABLO DNI N° 21.954.278

SECRETARIA DE ACTAS: MOLINA, DANIELA FABIANA DNI N° 22.161.891

TESORERO: MERLO ABALLAY, LUCAS MAURICIO DNI N° 34.069.929

VOCALES TITULARES

1º FUENTES, CARLA DAIANA DNI N° 34.089.783

2º BARRERA, LUCAS JAVIER DNI N° 30.843.162

3º SNIEZEK, ROBERTO MIGUEL DNI N° 12.873.883

VOCALES SUPLENTE

1º MOSELLI, YANINA CATALINA DNI N° 26.660.829

2º TAMASI, EDUARDO RAFAEL DNI N° 10.454.613

COMISION REVISORA DE CUENTAS TITULARES

1º TALAMO, MARIANO ADRIAN DNI N° 21.966.538

2º SILVA, LUCAS ANTONIO DNI N° 23.821.673

3º ARRIETA, ANDREA CARINA DNI N° 24.523.115

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

1º TONOLI, HUGO EMANUEL DNI N° 29.029.069

Art. 2º) Las Autoridades proclamadas y formalmente reconocidas ejercerán sus funciones en el período comprendido entre el 24 de noviembre de 2016 y el 24 de noviembre de 2018-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán - Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 24 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 844/01 - D.E./2016

VISTO: La nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Suárez, Rosa Viviana, D.N.I N° 24.674.696**, con domicilio en Calle Río Paraná N° 1127 de B° Los Filtros, mediante la cual solicita la colaboración del Municipio a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: Que la recurrente, a cargo de dos hijos menores, atraviesa una difícil situación socio- económica siendo sus únicos y escasos ingresos los que genera a través de trabajos de decoupage, y

Que tal carencia lo obliga a requerir un aporte financiero por parte de la Municipalidad con el objeto de dar una solución transitoria a sus problemas; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500.-) a favor de la **Sra. Suárez, Rosa Viviana, D.N.I Nº 24.674.696**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Art. 5º)

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 24 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 845/01 - D.E./2016

VISTO : Que la **Sra. Luján Rojas, Evelyn Gisel, D.N.I. Nº 36.433.236**, con domicilio en Calle Tres s/n de Bº El Diquecito de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma formula un pedido de ayuda financiera al Municipio con el objeto de solventar gastos de pañales y leche para su hijo recién nacido, y

Que la recurrente se encuentra imposibilitada para trabajar debido a que no dispone de una persona que se dedique al cuidado de su niño no disponiendo del dinero que debería percibir por la Asignación Universal por Hijo, ya que su turno para iniciar el trámite correspondiente es el día 14 de diciembre del corriente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Luján Rojas, Evelyn Gisel, D.N.I. Nº 36.433.236**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 24 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 846/01 - D.E./2016

VISTO: Que la **Sra. Barrera, Dalma Anahí, D.N.I. N° 38.337.035**, domiciliada en calle Eva Perón N° 60 de B° Industrial de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que por la misma solicita al Municipio una asistencia monetaria con el fin de afrontar los gastos que deriven de la adquisición de insumos básicos para su subsistencia; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Barrera, Dalma Anahí, D.N.I. N° 38.337.035**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 24 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 847/01 - D.E./2016

VISTO : que la **Sra. Valenzuela, Luisa Haydeé de Fátima, D.N.I. N° 10.788.582**, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: que a través de la misma comunica que ha resultado semi finalista entre 3.000 postulantes por lo que debe presentarse a las finales en el 8º Encuentro de Danza, Música y Canto en Miramar, Pcia. De Córdoba, y

Que en tal sentido solicita al Municipio una asistencia financiera para solventar gastos de traslado y alojamiento; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Valenzuela, Luisa Haydeé de Fátima, D.N.I. N° 10.788.582**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 24 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 848/01 - D.E./2016

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el N° 2981/2016, de fecha 18 de octubre de 2016 emitida por la **Sra. Ogas, Noelia del Valle, D.N.I. N° 30.579.577**, con domicilio en calle Lago Traful s/n de B° El Chorrillo de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: Que el objeto de la misma es obtener del Municipio una asistencia financiera a fin de solventar los gastos que deriven de la realización de estudios médicos a su hijo varios a fin de determinar la existencia de una patología ,

Que la recurrente carece tanto de cobertura social como de los ingresos necesarios para afrontar tal erogación, hecho éste que la impulsa a gestionar un auxilio económico por única vez a fin de paliar la carencia toda vez que el mismo, único sostén del grupo familiar, se encuentra desempleada desde hace tiempo; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) a favor de la **Sra. Ogas, Noelia del Valle, D.N.I. N° 30.579.577**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 24 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 849/01 - D.E./2016

VISTO : la particular situación de la **Sra. Barreto, Mirta Estela, D.N.I. N° 16.225.281**, con domicilio en calle Río Cosquín N° 525 de B° La Campana de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta y servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que la recurrente, sin contención familiar alguna, no se desempeña laboralmente dado que padece trastornos de salud; hecho éste que en el marco del exiguo mercado laboral actual torna aún más conflictivo y preocupante su panorama, gestionando consecuentemente ante el Municipio un auxilio económico con el propósito de superar sus obstáculos financieros ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) a favor de la **Sra. Barreto, Mirta Estela, D.N.I. N° 16.225.281**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 24 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 850/01 - D.E./2016

VISTO : la particular situación de la **Sra. Páez, Maria Eva, D.N.I. N° 14.452.453**, con domicilio en Calle Pública s/n de B° Rummy Huassi de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos , y

CONSIDERANDO: Que la peticionante padece cáncer de mama lo cual exige una importante demanda de dinero para medicamentos, tratamiento etc. subsistiendo gracias a la caridad de sus vecinos, y

Que en consecuencia la interesada gestiona ante el Municipio un auxilio económico por única vez con el propósito de superar los obstáculos diarios que se le presentan; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) a favor de la **Sra. Páez, Maria Eva, D.N.I. N° 14.452.453**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 24 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 851/01 - D.E./2016

VISTO : la situación expuesta por el **Sr. Correa, Juan Domingo, D.N.I. N° 35.108.463**, con domicilio en Calle República de Belice N° 1344 de B° Los Filtros de esta ciudad, quien carece de los recursos mínimos para afrontar los gastos de subsistencia diaria, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral imperante y su conflictivo panorama socio-económico el interesado gestiona ante el Municipio a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 02 de noviembre de 2016 con el número 3135/2016 un auxilio económico, por única vez, con el propósito de superar sus carencias ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) a favor del **Sr. Correa, Juan Domingo, D.N.I. N° 35.108.463**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 24 de noviembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 852/01 - D.E./2016

VISTO : la situación expuesta por el **Sr. Díaz, Marcelo Damián, D.N.I. N° 24.841.232**, con domicilio en Calle Avellaneda N° 143 de B° Centro de esta ciudad, quien carece de los recursos mínimos para afrontar los gastos de subsistencia diaria, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral imperante y su conflictivo panorama socio-económico el interesado gestiona ante el Municipio a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 23 de noviembre de 2016 con el número 3275/2016 un auxilio económico, por única vez, con el propósito de superar sus carencias ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) a favor del **Sr. Díaz, Marcelo Damián, D.N.I. N° 24.841.232**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

FE DE ERRATA

La Calera, 30 de noviembre de 2016.-

Fe de errata generada en virtud de un error involuntario de omisión de los Números 709/01-DE/2016 al 787/01-DE/2016 inclusive, correspondiente al Mes de Noviembre de 2016 a ser publicado en el boletín oficial del citado mes.-

Ordenanzas

Concejo Deliberante

**AUTORIDADES
CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

Sr. JULIO JESUS ROMERO

Vice Presidente 1ª

Sra. MARIA BEATRIZ ORELLANO

Vice Presidente 2º

Presidente Bloque J.P.C.

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

Presidente Bloque U.P.C

Sr. ANGEL MARCELO MALDONADO

Vicepresidente Bloque U.P.C

Lic. ADRIANA GRACIELA SABADUCCI

Sra. KARINA ANDREA DELLA VEDOVA

Concejales

Sra. MARIANA RINA COMBA

Concejales

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

Concejales

Sr. FERNANDO JULIO NIETO

Concejales

Asesor Letrado

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

Secretaria del Concejo Deliberante

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

Pro Secretario del Concejo Deliberante

Sr. EDUARDO ALEJANDRO ROMERO

INDICE DE ORDENANZAS AÑO 2016

<u>Ordenanza N°</u>	<u>CONTENIDO</u>
<u>056/CD/2016</u>	Prorrogando el período de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera correspondientes al periodo Legislativo año 2016 hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
<u>057/CD/2016</u>	Ratificando en todos sus términos los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal N° 669/01-DE/2016 de fecha 06 de octubre y 676/01-DE/2016 de fecha 13 de octubre del corriente año.-
<u>058/CD/2016</u>	Ratificando en todos sus términos el “Convenio de Relocalización y Cesión de Terreno” celebrado entre la Municipalidad de La Calera y las Sras. Lescano Marta del Valle y Sosa Marcela Noemí.-
<u>059/CD/2016</u>	Implementando el Programa Municipal de Reciclado de llaves de bronce.-
<u>060/CD/2016</u>	Implementando el Programa Municipal “SOY SOLIDARIO”.
<u>061/CD/2016</u>	Derogando la Ordenanza N° 057/CD/2013 y aprobando loteo B° La Campana.-
<u>062/CD/2016</u>	Declarando de INTERÉS MUNICIPAL y CULTURAL la Entrega de Premio Anual “SANTA CECILIA”, 2016.-
<u>063/CD/2016</u>	Declarando de INTERÉS MUNICIPAL el viaje del Ballet Municipal “SENTIR NATIVO – INDIO BAMBA y EL ANGEL QUE DANZA”.-

La Calera, 03 de noviembre de 2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 056/CD/2016

Artículo N° 1.- PRORRÓGUESE el período de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera correspondientes al periodo Legislativo año 2016 hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo N° 2.- ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los tres días del mes de noviembre de 2016.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski

La Calera, 03 de noviembre de 2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 057/CD/2016

Artículo N° 1.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal N° 669/01-DE/2016 de fecha 06 de octubre y 676/01-DE/2016 de fecha 13 de octubre del corriente año, los cuales se adjuntan y forma parte integrante de la presente en dos (02) fojas útiles.-

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los tres días del mes de noviembre de 2016.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 058/CD/2016

Artículo N° 1.- RATIFÍCASE en todos sus términos el “CONVENIO DE RELOCALIZACIÓN Y CESIÓN DE TERRENO N° 181/2016” celebrado entre la Municipalidad de La Calera y las Sras. Lescano Marta del Valle y Sosa Marcela Noemí con fecha 25 de Septiembre de 2016, el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente en dos (2) fojas útiles.-

Artículo N° 2.- **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a erogar la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil c/00/100 (\$1.499.000,00) para la compra de la vivienda sita calle Sgto. Cabral N° 882 a favor de las Sras. Lescano Marta del Valle y Sosa Marcela Noemí.-

Artículo N° 3.- **FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar los gastos inmobiliarios y de escribanía que representen la compra mencionada en el artículo anterior por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta c/00/100 (\$44.970,00), y Setenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Dos c/00/100 (\$76.272,00), respectivamente.-

Artículo N° 4.- **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a la locación de un inmueble por el término de seis (6) meses a favor de la Sra. Sosa Marcela Noemí por la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$4.800) mensuales.-

Artículo N° 5.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los tres días del mes de noviembre de 2016.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbnovski

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 059/CD/2016

Artículo Nº 1.- IMPLEMENTASE el Programa Municipal de Reciclado de llaves de Bronce, cuyos recursos estarán destinados a sostener el trabajo que desarrolla la Fundación “Mi Lugar”.-

Artículo Nº 2.- El Programa Municipal de reciclado de llaves, será implementado y coordinado por los Concejales del Bloque de Unión por Cordoba.-

Artículo Nº 3.- Autorizase la instalación de los recipientes correspondientes, en sede de instituciones públicas, comercios adheridos y particulares autorizados.-

Artículo Nº 4.- ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los tres días del mes de noviembre de 2016.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 060/CD/2016

Artículo Nº 1.- IMPLEMENTASE el Programa Municipal “SOY SOLIDARIO”.

Artículo Nº 2.-

Objeto:

*Fortalecer el trabajo mancomunado entre las distintas áreas del Estado Municipal, fortaleciendo la gestión en cantidad y calidad para todos los vecinos.

*Promover la Inclusión de los jóvenes desde todas las instituciones de nuestra ciudad: Escuelas, Iglesias, Clubes, Grupos Scout, etc.

*Generar acciones comunitarias como experiencia y modo de existencia social, desde y hacia el Municipio y Barrios.

*Recuperar y enriquecer valores fundamentales para la vida en sociedad: Solidaridad, Empatía, Humanismo.

*Posibilitar la participación de los jóvenes en distintos espacios de toma de decisiones.

Artículo Nº 3.-

PROGRAMA DE TRABAJO

AGENDA AMBIENTAL- EDUCATIVA:

*Limpieza de las márgenes del río

*Plantación de árboles autóctonos

*Huerta comunitaria en espacios verdes autorizados por el municipio

*Construcción de cartelería, promoviendo el cuidado del ambiente: por ej. “no lave su vehículo en vados”, “No arroje Basura”, “Cuide las instalaciones de Su playón/plaza”...

*Campañas de concientización acerca de incendios y deforestación.

*Promover las huertas comunitarias y familiares desde los centros vecinales.

AGENDA POLÍTICA – SOCIAL Y EDUCATIVA:

*Jornadas de capacitación política para la formación de líderes

*Foros abiertos para tratar distintas temáticas.

*Formación de un Concejo Deliberante con los jóvenes

*El Concejo Deliberante, en las escuelas secundarias (primarias) y en los barrios

*Visita a las escuelas AYSAND, Reyes Contreras, Eloísa Paigés, Peyrano y Dardo Rocha (las que en ocasiones no participan por distintos impedimentos...

AGENDA DEPORTIVA, CULTURAL Y EDUCATIVA

- * Deportivas con la participación de todas escuelas (privadas y públicas)
- * De Lectura en espacios públicos para promover la participación y la formación de lectores. (recibir donaciones de libros)
- *Tejedoras en acción para confeccionar acolchados, previa campaña en escuelas, iglesias de donación de ovillos de lana.
- *Ropero Comunitario en distintos etc. lugares de nuestra ciudad.
- *Maratón solidaria (entrada un alimento perecedero).
- *Bicicleteadas a un lugar y con un objetivo: donación, encuentro etc.
- *Caminatas o recorridos en transporte a distintos lugares de nuestra ciudad: museo Molet, Capilla,
- *Propuesta teatral a las escuelas
- *Encuentro de jóvenes: "Mostrá tu Talento"

Artículo Nº 4.-

CRONOGRAMA

TIEMPOS - AGRUPAMIENTOS –RECURSOS

- Jornadas mensuales Priorizando la temática y las necesidades.-
- Grupos que participarán: escuelas: inicial, primarias, secundarias, nivel superior, centros vecinales, scouts, clubes, Iglesias, familias

Artículo Nº 5.-

ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los tres días del mes de noviembre de 2016.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 061/CD/2016

Artículo Nº 1.- **DERÓGUESE** la Ordenanza 057/CD/2.013 en todos sus términos.-

Artículo Nº 2.- **APRUEBASE** el loteo de Barrio La Campana, siendo sus límites al Norte la parcela 2111-2263, al Sur con el Loteo de Minetti III Sección y parcela 2111-1958, al Este con Ruta E-64 y al Oeste con la parcela 2111-2263, cuyos planos se adjuntan en 10 (diez) fojas útiles a la presente como anexo 1, conforme al Expediente 0033-089236/2004 que el Ingeniero Agrimensor Roque Francisco Jesús Ionadi M.P. 1231/1 esta tramitando ante la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba.

Las parcelas 2111-2263 y 2111-1958 enunciadas con anterioridad son producto del mismo Expediente 0033-089236/2004 de Unión, Subdivisión, Loteo y Modificación y surgen de la parcela 2111-2058 que consta en Matricula 480.656, la cual linda al Norte con lote 2111-2243; al Este linda de Norte a Sur con camino público, con parte de Manzana 179, con Loteo I Sección Juan Minetti, con Manzana 13, con calle pública, con Manzana 17, con Manzana 175, con calle pública, con Camino a La Calera, en parte con F.R.C.C.G.B. y con Loteo III Sección de Juan Minetti; al Sur en parte con F.R.C.C.G.B., en parte con calle pública, Arroyo La Mesada, con lote 1-1-196-1 y con lote 2111-2243 y al Oeste con lote 2111-2243, lo que hace una superficie total del 213 Has. 1840 ms2.- Plano 112089.

A su vez como medida para el saneamiento catastral del sector Sur-Este del loteo de La Campana, se ha incorporado a la Matricula 480.656, las matrículas 1.284.901 y 1.350.033 a los fines de desafectar del dominio público calles existente en el Expediente del Loteo III Sección de Juan Minetti, que en la actualidad no se encuentran materializadas como tales y se dan de baja de la Planilla Nº 91427 los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Manzana 1; los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 31, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Manzana 2 y Espacio Verde de 4 Has. 0529,56 m2 del mismo expediente del Loteo III Sección de Juan Minetti, para incorporarlos a la fracción mayor y subdividirlos acorde se encuentra las materializaciones del sector.

El Loteo de La Campana está compuesto por **32 manzanas**, de las que totalizan con las calles, espacios verdes y espacios comunitarios, una superficie de 2.148.055,37 m2, la que se detallan a continuación.

Denominada bajo la designación catastral **C1 S1 Mz 260**, que consta de 11 lotes con una superficie total de 12.977,88 m² y un espacio verde con una superficie de 6069,27 m², lo que totaliza una superficie de 19047,15 m², estando edificado 630,35 m²; **C1 S1 Mz 261** que consta de 18 lotes lo que totaliza 4569,36 m², no existiendo edificación sobre la misma; **C1 S1 Mz 262** que consta 7 lotes lo que totaliza 11712,25 m² estando edificado 434,50 m²; **C1 S1 Mz 263** que consta de 17 lotes con una superficie total de 4459,72 m² y un espacio verde con una superficie de 1439,36 m², lo que totaliza una superficie de 5899,08 m², estando edificado 297,67 m²; **C1 S1 Mz 264** que consta de 5 lotes lo que totaliza una superficie de 4.149,87 m² estando edificado 244,05 m²; **C1 S1 Mz 265** que consta de 5 lotes lo que totaliza una superficie de 1.549,98 m² estando edificado 252,77 m²; **C1 S1 Mz 266** que consta de 17 lotes lo que totaliza una superficie de 5.581,65 m² estando edificado 744,40 m², **C1 S1 Mz 267** que consta de 23 lotes con una superficie total de 6422,32 m² y un espacio verde con una superficie total de 4521,42 m², lo que totaliza una superficie de 10.943,74 m² estando edificado 834,78 m²; **C1 S1 Mz 268** que consta de 10 lotes lo que totaliza una superficie de 3.050,59 m² estando edificado 358,46 m²; **C1 S1 Mz 269** que consta de 24 lotes con una superficie total de 10155,25 m² y un espacio verde con una superficie total de 421,07 m² lo que totaliza una superficie de 10.576,32 m², estando edificado 748,97 m²; **C1 S1 Mz 270** que consta de 15 lotes y superficies afectadas a servidumbre de cloacas, lo que totaliza una superficie de 7.082,80 m² estando edificado 1.085,83 m²; **C1 S1 Mz 271** que consta de 3 lotes lo que totaliza una superficie de 4.237,51 m² estando edificado 1107,88 m²; **C1 S1 Mz 272** que consta de 10 lotes lo que totaliza una superficie de 5.196,37 m² estando edificado 1.331,93 m²; **C1 S1 Mz 273** que consta de 32 lotes con una superficie total de 24.165,71 m² y un espacio verde con una superficie total de 8764,00 m² que totaliza una superficie de 32.929,71 m² estando edificado 2.489,27 m², **C1 S1 Mz 274** que consta de 22 lotes y superficies afectadas a servidumbre de cloacas, lo que totaliza una superficie de 10.396,02 m² estando edificado 1.487,55 m²; **C1 S1 Mz 275** que consta de 12 lotes con una superficie total de 6.898,24 m² y un espacio verde con una superficie total de 543,11 m², totalizando una superficie de 7.441,35 m² estando edificado 595,78 m²; **C1 S1 Mz 276** que consta de 31 lotes con una superficie total de 9.756,87 m² y un espacio verde con una superficie total de 6736,25 m² y superficies afectadas al servidumbre de cloacas, lo que totaliza una superficie de 16.493,12 m² estando edificado 2.209,21 m²; **C1 S1 Mz 277** que consta de 2 lotes con una superficie de 571,56 m² y un espacio verde con una superficie de 9.284,26 m² lo que totaliza una superficie de 9.855,82 m²

estando edificado 84,03 m²; **C1 S1 Mz 278** que consta de 29 lotes con una superficie de 19.427,16 m², un espacio verde con una superficie de 2.509,10 m² y un espacio comunitario con una superficie de 10.167,90 m², lo que totaliza una superficie de 32.104,16 m² estando edificado 1.496,59 m²; **C1 S1 Mz 279** que consta de 21 lotes con una superficie total de 14.923,12 m², dos espacios verdes con una superficie total de 4.747,44 m² y un pasaje público con una superficie de 89,44 m², lo que totaliza una superficie de 19.760,00 m² estando edificado 1.447,05 m²; **C1 S1 Mz 280** que consta de 17 lotes lo que totaliza una superficie de 7.262,31 m² estando edificado 837,48 m², **C1 S1 Mz 281** que consta de 14 lotes lo que totaliza una superficie de 7.342,36 m² estando edificado 1.173,62 m²; **C1 S1 Mz 282** que consta de 18 lotes lo que totaliza una superficie de 6.630,95 m² estando edificado 998,71 m², **C1 S1 Mz 283** que consta de 25 lotes lo que totaliza una superficie de 7.803,53 m² estando edificado 1.415,94 m², **C1 S1 Mz 284** que consta de 11 lotes con una superficie total de 4.742,81 y un espacio verde con una superficie de 349,06 m² lo que totaliza una superficie de 5.091,87 m² estando edificado 542,92 m²; **C1 S1 Mz 285** que consta de 42 lotes lo que totaliza una superficie de 32.447,52 m² estando edificado 1.799,24 m²; **C1 S1 Mz 286** que consta de 19 lotes lo que totaliza una superficie de 5.561,40 m² estando edificado 802,15 m²; **C1 S1 Mz 287** que consta de 23 lotes con una superficie total de 8.256,84 m² y superficies afectadas a servidumbre de cloacas lo que totaliza una superficie de 8.256,84 m² estando edificado 1.572,21 m²; **C1 S1 Mz 288** que consta de 20 lotes con una superficie de 4.797,38 m² y un espacio verde con una superficie de 315,26 m², lo que totaliza una superficie de 5.112,64 m² estando edificado 1.047,81 m²; **C1 S1 Mz 291** que consta de 1 lote con una superficie de 799,27 m² estando edificado 178,46 m²; **C1 S1 Mz 292** que consta con un espacio verde con una superficie de 407,36 m² y **C1 S1 Mz 293** que consta con un espacio verde con una superficie de 39.282,53 m², producto de la regularización de la calle Brasil en parte Norte, modificando su superficie original de 4 Ha 0529.56 m² del Loteo Minetti III Sección (Dº 6852, Fº 9897 Tº 40, Aº 1985, Planilla 91.427) que figura en la Lamina N° 1 del Expediente 0033-089236/2004 que el Ingeniero Agrimensor Roque Francisco Jesús Ionadi M.P. 1231/1 está tramitando ante la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba.-

Artículo N° 3.-

DESAFECTESE del dominio privado municipal los espacios verdes existentes en las manzanas **260** de 6.069,27 m²; Manzana **263** de 1.439,36 m²; Manzana **267** de 4521,42 m²; Manzana **269** de 421,07 m²; Manzana **273** de 8.764,00 m²; Manzana **275** de 543,11 m²; Manzana **276** de 6.736,25 m²; Manzana **277** de 9.284,26 m²; Manzana **278** de 2.509,10 m²; Manzana **279** de 1095,40 m² y de 3.652,04 m²; Manzana

284 de 349,06 m²; Manzana **288** de 315,26 m² y Manzana **292** de 407,36 m².

Artículo N° 4.-

AFECTESE al dominio público municipal los espacios verdes existentes en las manzanas **260** de 6.069,99 m²; Manzana **263** de 1.439,36 m²; Manzana **267** de 4521,42 m²; Manzana **269** de 421,07 m²; Manzana **273** de 8.764,00 m²; Manzana **275** de 543,11 m²; Manzana **276** de 6.736,25 m²; Manzana **277** de 9.284,26 m²; Manzana **278** de 2.509,10 m²; Manzana **279** de 1095,40 m² y de 3.652,04 m²; Manzana **284** de 349,06 m²; Manzana **288** de 315,26 m² y Manzana **292** de 407,36 m².-

Artículo N° 5.-

DESAFECTESE del dominio privado municipal a la superficie destinada a calles que consta de 42.936,48 m², como así también al pasaje de 89,44 m², ubicado entre la parcela 13 de la manzana 279 al Noroeste, parcela 12 de la Manzana 279, al Sudeste, parcela 17 de la Manzana 279 al Noreste y Calle Río Yuspe al Sudoeste.-

Artículo N° 6.-

AFECTESE al dominio público municipal a la superficie destinada a calles que consta de 42.936,48 m², como así también al pasaje de 89,44 m², ubicado entre la parcela 13 de la Manzana 279 al Noroeste, parcela 12 de la Manzana 279, al Sudeste, parcela 17 de la Manzana 279 al Noreste y Calle Río Yuspe al Sudoeste.-

Artículo N° 7.-

AFECTASE para servidumbre de cloacas a las superficies de 194,79 m² de la Manzana **270**, 2,23 m² de la Manzana **274**, 20,35 m² de la Manzana **276** y 228,14 m² de la Manzana **287**.-

Artículo N° 8.-

DESEN DE BAJA los lotes 001 a 008 de la manzanas 01 y los lotes 001 a 010, 031, 033 a 038 de la manzana 02 del Loteo Minetti III Sección (D° 6852, F° 9897 T° 40, A° 1985, Planilla 91.427) para la regularización de la calle Brasil y de la superposición de la parcela 2111-2058 con el Loteo de Minetti III Sección, que se encuentra materializada atravesando dichos lotes, lo que se expresa en Lámina N° 1 del Expediente 0033-089236/2004 que el Ingeniero Agrimensor Roque Francisco Jesús Ionadi M.P. 1231/1 está tramitando ante la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba.

Artículo N° 9.-

CREANSE las nuevas parcelas producto de la regularización de la calle Brasil y de la superposición de la parcela 2111-2058 con el Loteo de Minetti III Sección, las cuales se encuentran ubicadas al Sur de la misma y figuran en la Lamina N°6 del Expediente 0033-089236/2004 que el Ingeniero Agrimensor Roque Francisco Jesús Ionadi M.P. 1231/1 está tramitando ante la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba.

Se generan en la Manzana designada como 20 los lotes 023 de 242,24 m²; lote 024 de 1.050,78 m²; lote 025 de 570,24 m²; lote 026 de 480,65 m²; lote 027 de 391,07 m²; lote 028 de 303,13 m²; lote 029 de 271,36 m² y el lote 030 de 631,84 m² estando edificado con una superficie de 116,76 m²; en la Manzana 248 lote 001 de 264,93 m² y lote 002 de 248,87 m² y de la Manzana 249 lote 001 de 442,36 m² y lote 002 de 337,85 m².

Artículo N° 10.-

ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días del mes de noviembre de 2016.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero

Pro Secretario del CD: Eduardo Alejandro Romero

La Calera, 22 de noviembre de 2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 062/CD/2016

Artículo N° 1.- **DECLÁRESE** de **INTERÉS MUNICIPAL y CULTURAL** la Entrega de Premio Anual "**SANTA CECILIA**", 2016, evento que se llevara a cabo el próximo viernes 25 de noviembre del corriente año, en la Discoteca "Olaff" Disco" de nuestra ciudad, en su XXXIº Edición Nacional, XVº Edición Provincial y su XIIº Edición Internacional.-

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días del mes de noviembre de 2016.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero

Pro Secretario del CD: Eduardo Alejandro Romero

La Calera, 22 de noviembre de 2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 063/CD/2016

Artículo Nº 1.- **DECLÁRESE** de **INTERÉS MUNICIPAL** el viaje del Ballet Municipal “**SENTIR NATIVO – INDIO BAMBA y EL ANGEL QUE DANZA**” quien representará a la ciudad de La Calera Provincia de Córdoba, en el **1º ENCUESTRO NACIONAL e INTERNACIONAL** de de Danza Folkloricas Tradicionales de nuestras culturas, arte en honor a nuestra tierra, el día 25 y 26 de noviembre del corriente año en la Ciudad de Palma Sola – Departamento Santa Bárbara - Provincia de Jujuy.-

Artículo Nº 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días del mes de noviembre de 2016.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero

Pro Secretario del CD: Eduardo Alejandro Romero